

Policía y desarrollo de los correspondientes partes, informes o atestados.

OCTAVA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.— Calificación del primer ejercicio, de carácter voluntario: Este ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, no exigiéndose una puntuación mínima para superarlo. Se valorará la velocidad desarrollada y la limpieza y exactitud de lo copiado. Los puntos obtenidos en este ejercicio se añadirán a los obtenidos en los restantes, obteniéndose de este modo la calificación final.

Calificación del segundo ejercicio: Para superarlo, los aspirantes deberán superar las marcas mínimas exigibles (1 punto), en todas y cada una de las cinco pruebas y además obtener como mínimo una media de 5 puntos en el conjunto total de las pruebas físicas, que se obtendrá sumando las puntuaciones parciales de cada prueba, según la tabla del Anexo Primero y dividiéndolas entre cinco.

Calificación del tercer y cuarto ejercicio: Estos ejercicios serán calificados de cero a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen cinco puntos en cada uno de ellos.

El primero, tercer y cuarto ejercicio se calificarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicos el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule el correspondiente nombramiento.

Los opositores propuestos presentaran en la Secretaria de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1.— Partida de nacimiento.
- 2.— Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 3.— Titulo de Graduado Escolar o equivalente o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- 4.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, sin haber sido separada mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado por el ejercicio de funciones públicas.

5.— Certificado medico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

6.— Declaración jurada de no haber sido declarado exento del servicio militar por causas médicas (sólo para varones).

7.— Fotocopia (acompañada del original para su compulsión) del carnet de conducir de categoría B-1 y B-2.

Si el plazo de presentación de documentos terminase en sábado, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostradas para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constasen en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la solicitud.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, los opositores nombrados en practicas deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en el que sea notificado el nombramiento. En caso de que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante.

DECIMA: PERIODO DE PRACTICAS.— Los aspirantes propuestos deberán superar un periodo de practicas de seis meses. A estos efectos, la Presidencia de la Corporación procederá a nombrar a los mismos como funcionarios en practicas.

Transcurrido dicho plazo, el Jefe de la Policía Local emitirá informe sobre el citado periodo, que será dictaminado por la Comisión de Servicios, con base en este informe la Comisión Municipal de Gobierno resolverá sobre la superación del periodo de practicas.

UNDECIMA: INCIDENCIAS.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO PRIMERO

PRUEBAS FISICAS.

Las pruebas físicas comprenderán los siguientes ejercicios:

- a).— Salto de longitud, pies juntos (tres intentos). Se realizará sin carrera y pies juntos, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.
- b).— Salto de altura (tres intentos).
- c).— Carrera de 100 m. (varones) o 60 metros (mujeres).
- d).— Carrera de 1.000 metros.
- e).— Flexiones y extensión de brazos en suelo. Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas, en prolongación, pasando seguidamente por flexión de los brazos, a la posición inicial. El número de flexiones se realizará sin detención de ninguna de las posiciones.

TABLA DE PUNTUACIONES

a) Salto de longitud.

Puntos varones	Metros	Puntos mujeres
10	2,26	
9	2,23	
8	2,20	
7	2,16	
6	2,13	
5	2,10	
4	2,06	10
3	2,03	9
2	2,00	8
1	1,96	7
0	1,93	6
	1,90	5
	1,86	4
	1,83	3
	1,80	2
	1,76	1
	1,73	0

b) Salto de altura.

Puntos varones	Metros	Puntos mujeres
10	1,60	
9	1,55	
8	1,50	10
7	1,45	9
6	1,40	8
5	1,35	7
4	1,30	6
3	1,25	5
2	1,20	4
1	1,15	3
	1,10	2
	1,05	1
	1,00	0

c) Carrera 100 metros (Varones) Carrera 60 metros (Mujeres)

Puntos	Segundos	Puntos	Segundos
10	12''0	10	8''5
9	12''5	9	9''0
8	13''0	8	9''5
7	13''5	7	10''0
6	14''0	6	10''5
5	14''5	5	11''0
4	15''0	4	11''5
3	15''5	3	12''0
2	16''0	2	12''5
1	16''5	1	13''0
0	17''0	0	13''5

VARONES	TIEMPO	MUJERES
10	3,30	
9	3,30-35	
8	3,36-40	
7	3,41-45	
6	3,46-50	10
5	3,51-55	9
4	3,56-00	8
3	4,01-05	7
2	4,06-10	6
1	4,11-15	5